



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Investigación de Paternidad
Demandante	Mariana Bermúdez Amaya
Demandado	German Echeverry García

En este proceso de filiación se emitió decisión de fondo el 18 de noviembre de 2008, declarándose al demandado como padre extramatrimonial de Mariana Echeverry Bermúdez, fijando, en consecuencia, cuota alimentaria en favor de la entonces menor de edad, en el equivalente al 25% de salario y prestaciones sociales devengadas por el señor Echeverry García.

En providencia del 6 de febrero de 2023 se ordenó limitar el abono a la cuenta de la progenitora hasta el mes de noviembre del mismo año y, se indicó que a partir de esa fecha los dineros descontados por concepto de cuota alimentaria debían consignarse directamente a la cuenta del Juzgado.

De otra parte, en auto del 12 de diciembre de 2023 se dispuso comunicar a la Caja de Retiro de la Policía Nacional que procediera a realizar los descuentos al demandado dejándolos a disposición directa de la cuenta del Juzgado.

Verificado el plenario y la cuenta del Juzgado, se observa que no se ha dado cumplimiento a tal disposición, por tanto, se ha de requerir al pagador de la Caja de Retiro de la Policía Nacional para de estricto cumplimiento a dicho mandato, el cual fue comunicado mediante oficio N° 1082 de 2023. Elabórese y remítase la comunicación respectiva.

Frente a la solicitud elevada por la señora Maritzabel Bermúdez Amaya se le hace saber que la misma ya no representa a su hija Mariana Echeverri Bermúdez, puesto que la misma ya adquirió la mayoría de edad, por tanto, las comunicaciones y/o solicitudes dirigidas al plenario, deben ser remitidas directamente por la joven Mariana directamente desde su canal electrónico.

Finalmente, se le informa que, si es voluntad de la joven Bermúdez Amaya autorizar a un tercero para el cobro de las cuotas alimentarias, debe realizarlo a través de memorial debidamente autenticado y/o con presentación personal y remitido desde su dirección electrónica.

Con lo anterior, se resuelve la solicitud elevada por la Caja de Retiro de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6335d19b865ff63a71cfc65ddfdcd566ae48e32fb62b743c60f5b0e37d9f6688c
Documento generado en 20/02/2024 11:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>